

**OFICIO N° 859**

**ANT.:** Sin Antecedentes

**MAT.:** Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45° de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

**SANTIAGO, 26 de Abril de 2024**

**DE: SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**

**A : SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del artículo 45° de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10° especifica que *“en los órganos de la Administración del Estado a que se refiere el artículo primero de este reglamento, que tengan una dotación anual de 100 o más funcionarios o trabajadores, a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del artículo 45 de la ley N° 20.422”*.

Asimismo, en su artículo 12°, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10° del reglamento, para el periodo enero-diciembre 2023, debido a la siguiente razón:

**c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.**

Según lo declarado, la razón se fundamenta con los siguientes hechos:

De las 4 convocatorias para cargos propios publicados en el Portal Empleos Públicos durante el año 2023, y utilizando el reporte sobre situación de discapacidad que ofrece el mismo portal, se evidenciaron 5 postulantes en situación de discapacidad.

FECHA PUBLICACION	ID	CARGO	VACANTES	N° DE POSTULANTES	N° DE POSTULANTES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD
07/07/2023	99230	Coordinador(a) de Proyectos de Innovación y Tecnología	1	67	1
10/02/2023	93858	Jefe(a) de Sección de Informática	1	127	1
02/08/2023	100848	Gestor(a) de Procesos y Proyectos Tecnológicos	1	178	2
28/11/2023	105013	Analista de la Unidad de Transparencia	1	205	1
<b>TOTAL: 5</b>					

Según los criterios técnicos y objetivos definidos en dichas publicaciones, y una vez aplicados los

critérios de selección, entre ellos análisis curricular y evaluación técnica, ninguno/a de estos/as cumplió con los requisitos mínimos del perfil respectivo, para continuar a cada uno de los procesos.

Dicho esto, en vista de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado (Ley N° 20.285), se informa que, a esta fecha, nuestra repartición cuenta en su dotación con solo un (1) funcionario en situación de discapacidad -quién posee la calificación y certificación respectiva, prevista en el artículo 13° de la Ley N° 20.422-, el que se desempeña en el Departamento de Finanzas de la División de Administración, Finanzas y Personas.

Como acreditación de su contrato, se acompaña la Resolución Exenta RA N°119302/4/2024 de fecha 11 de enero de 2024, mediante la cual se prorrogó su contrata para todo el año 2024. Además, se acompaña el certificado de discapacidad emitido por el Registro Civil e Identificación. Cabe hacer presente que, los documentos acompañados contienen datos personales sensibles, según lo establecido en el Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Por otra parte, en cuanto a personas asignatarias de pensión de invalidez, se informa que a esta fecha no existe ninguna contratada por esta Subsecretaría.

Es importante señalar que, la Subsecretaría de Prevención del Delito desde marzo del 2022 ha propendido al cumplimiento del artículo 15° del Primer Grupo de Normas de la Dirección Nacional del Servicio Civil, en lo referido al cumplimiento de estándares en procesos de reclutamiento y selección, incrementando la publicación en el Portal Empleos Públicos para la provisión de cargos a contrata, en los cuales ha declarado expresamente que, *“el acceso al empleo público no conlleva discriminaciones, adoptando medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones”*. De igual manera y pese a no estar mencionado como una obligatoriedad en la normativa antes descrita, se han publicado en dicho Portal, cargos en calidad contractual a honorarios, propiciando mayor transparencia y acceso al empleo público a toda la ciudadanía.

Por ello, tanto para la provisión de cargos a contrata como para honorarios publicados en el Portal Empleos Públicos, se ha señalado explícitamente la siguiente indicación, que *“Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten a este proceso de selección”*.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Eduardo Vergara Bolbaran  
Subsecretario de Prevención del Delito

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** g7CoZGq3wKD1BFKhLP6V+w==

GMV/CSM/JGG/FCC/col

ID DOC : 20740276

Distribución:

1. Subsecretaría de Prevención del Delito/División de Administración, Finanzas y Personas/Oficina de Partes
2. /Subsecretaría de Prevención del Delito/División de Administración, Finanzas y Personas/Departamento de Gestión de Personas
3. SERVICIO CIVIL